

MODIFICACIÓN REGLAMENTO I.R.P.F.

La Hacienda Foral de Bizkaia ha publicado en días pasados un Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas I.R.P.F. .

Una vez que se publicaron normas Forales a finales de año y ante la información relativa a la desaparición de los módulos dentro del Régimen Simplificado de este Impuesto, la Hacienda Foral ha establecido unas reglas especiales aplicables **al transporte de mercancías por carretera** .

Ante todo, debemos manifestar que aquellos transportistas que estuvieron en su momento en el régimen de módulos han pasado al Régimen de Estimación Directa en su **modalidad simplificada**.

En esta modalidad simplificada una vez realizada la diferencia entre los ingresos y los gastos que tenga el transportista, se procederá a minorar la cantidad resultante en un porcentaje en concepto de amortizaciones, provisiones y gastos **de difícil justificación** .

La Hacienda Foral ha establecido el siguiente cuadro de porcentajes para los próximos años :

Artículo 35.—Reglas especiales para la determinación del rendimiento neto mediante la modalidad simplificada del método de estimación directa aplicable a las actividades de transporte de mercancías por carretera

En desarrollo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 28 de la Norma Foral del Impuesto, para la determinación del rendimiento neto mediante la modalidad simplificada del método de estimación directa de las actividades de transporte de mercancías por carretera, el porcentaje a que se refiere la letra b) del apartado 1 del citado artículo 28 será para cada uno de los siguientes años:

Año	Porcentaje
2014	60 por 100
2015	55 por 100
2016	50 por 100
2017 y siguientes	45 por 100

A efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo se entenderán por actividades de transporte de mercancías por carretera las incluidas en el epígrafe 722 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas mediante el Decreto Foral Normativo 1/1991, de 30 de abril.

Para cualquier aclaración o ampliación de esta información pueden ponerse en contacto con estas oficinas .